

Recibi original y Formatos

Jose Maxim U.

24 Abril 2019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

EJIDO Y AMPLIACION PIEDRAS DE LUMBRE

Folio:

MICH/GA/04/2792/2019

Bitácora:

16/G1-0416/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4208/2015 de fecha 25 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 745.922 Metros cúbicos	75	579	653	21475983	21476057
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 193.799 Metros cúbicos	25	654	678	21476058	21476082
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 37.296 Metros cúbicos	6	679	684	21476083	21476088
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 249.170 Metros cúbicos	26	685	710	21476089	21476114
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 37.296 Metros cúbicos	6	711	716	21476115	21476120
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 93.240 Metros cúbicos	18	717	734	21476121	21476138
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 55.371 Metros cúbicos	12	735	746	21476139	21476150
Ejido y Ampliación Piedras de Lumbre, Jungapeo, P-16-047-PIE-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 33.323 Metros cúbicos	8	747	754	21476151	21476158

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/2792/2019

Bitácora:

16/G1-0416/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

01 de Abril de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Jungapeo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

